



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Mayo del 2005.

P.O. N° 58

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Armando Salinas R., del Poblado NCPE. "GRAL. LUCIO BLANCO" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 148/2005. (1a. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público durante la licencia concedida al Titular. 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Monroy Zorrivas. (1ª. Publicación)..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

C. ARMANDO SALINAS R., con domicilio desconocido.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **148/2005**, promovido por **DONATO LOREDO GALVAN**, del NCPE. "**GRAL. LUCIO BLANCO**", Municipio de González, Tamaulipas, en contra de **ARMANDO SALINAS R.**, de quien se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de abril del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Notario Público número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de junio de 1979, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Fíat de Notario Público número 12, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 522 (quinientos veintidós), a fojas 132 (ciento treinta y dos) vuelta, de fecha 26 de julio del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de marzo de 2004, se concedió al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Notario Público número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 26 de marzo de 2004, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 1º del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, en su carácter de Notario Público número 12, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 26 de marzo del año en curso.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de enero de 1993, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 941 (novecientos cuarenta y uno), a fojas 19 (diecinueve) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 26 de marzo del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 12, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA** y **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. JOSE MONROY ZORRIVAS
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este órgano de Control, sito en calzada General Luis Caballero s/n planta alta Edificio de la Secretaría de Educación de esta Capital, a los cinco días de la última publicación del presente edicto, a una Audiencia que se celebrará con motivo de no hacer las solventaciones sobre las observaciones detectadas en la auditoría DAP - 0342, practicada a la Dirección General del COBAT, ya que en el apartado A.3 referente a Deudores Diversos, se entregó al C. Miguel Angel Méndez Mendoza la cantidad de \$36,877.36 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N), dividido en

dos partes, la primera por la cantidad de \$28,750.00 y la segunda por la cantidad de \$8,127.36, por concepto de pago de traslado del precitado prestador de servicios y quien fue contratado por usted en su calidad de Director General del COBAT al momento de suceder los hechos, para realizar un estudio sobre la Factibilidad Económica y Financiera en su totalidad del COBAT en el Estado de Tamaulipas, según se aprecia en el contrato de fecha 13 de Noviembre de 2001, no existiendo antecedente alguno de trabajo realizado por el precitado prestador de servicios, tampoco existe recibo de honorarios profesionales, contraviniendo así lo establecido en las cláusulas del contrato signado por usted y el C. Miguel Angel Méndez Mendoza. Conducta que presumiblemente contraviene a lo preceptuado por el Artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación directa con lo contemplado en el Artículo 111 fracciones I, II y XXIV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Mayo de 2005.

NÚMERO 58

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 12/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar posesión, promovidas por C. MA. ELENA NIÑO LÓPEZ, sobre un bien inmueble ubicado en la calle la Llave del plano oficial de Tula, Tamaulipas, compuesto de 4090.99 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 51.30 metros lineales, con Adolfo González Rodríguez, calle la Llave de por medio; AL SUR, en 21.06 y 39.90 metros lineales con Agustín Zúñiga Ramírez y Ma. de Jesús Saláis Méndez; AL ESTE, en 59.49 metros lineales, con Daniel Martínez, calle Guadalupe Victoria de por medio, y 20.00 metros lineales con Ma. de Jesús Saláis Méndez; y AL OESTE, en 95.66 metros lineales con Andrés de León, calle Pedro J. Méndez de por medio.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 4 de febrero del 2005.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1423.-Abril 26, Mayo 5 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado, exhorto Número 21/2005, remitido por la C. Licenciada Amparo Imelda Reyes Ramírez, Juez Primero de Familiar del Distrito Judicial, con residencia en San Luis Potosí,

San Luis Potosí, deducido del Expediente radicado en el aquel Juzgado, bajo el Número 887/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GENARO GARZA RODRÍGUEZ, y promovido por la C. LAURA ADRIANA GARZA ESPINOZA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en el periódico que se considere de mayor circulación, turno matutino que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (30) treinta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen ante aquel Juzgado, a deducir sus posibles derechos hereditarios si los tuvieren. En la inteligencia de que los interesados deberán de señalar domicilio y persona para oír y recibir notificaciones en aquella ciudad, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, se les harán por lista en los estrados del referido Juzgado.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1424.-Abril 26, Mayo 5 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha doce de abril del año dos mil cinco, recaído dentro del Expediente 252/2005 relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de bien inmueble rústico, promovida por el C. PABLO MARTÍNEZ CANO, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de acreditar la posesión por parte del promovente de un predio rústico ubicado en el Municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 670-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3,116.00 metros con Rancho San Fernando; AL SUR en 3,116.00 metros con Silvia Martínez Cano; AL ESTE en 2,150.00 metros con Rancho Amoladeras; y AL OESTE, en 2,150.00 con Rancho "El Veinte",

controlado con la clave catastral número 09-35-0074 del referido municipio.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a los catorce días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1425.-Abril 26, Mayo 5 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 240/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SAÚL ZAMORA CRUZ Y MAGDALENA LUNA BLANCO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de los demandados SAÚL ZAMORA CRUZ Y MAGDALENA LUNA BLANCO ubicado en: casa 14, manzana 2, del Condominio "Villa Eucalipto", del Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicada en Avenida Primavera (Privada) num. 9, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con área común de estacionamiento; AL SUR en: 4.00 M. con Propiedad Privada; AL ORIENTE en: 6.40 y 4.30 M con casa 15; AL PONIENTE en: 4.30 y 6.40 M. con casa 13.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 39745, Legajo 795, de fecha 24 de octubre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1573.- Mayo 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 376/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMO ENRIQUEZ ROBLEDO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad del demandado GUILLERMO ENRIQUEZ ROBLEDO ubicado en: casa 25, manzana 3, del Condominio "Villa Álamo", del Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicada en Avenida Verano num. 425, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.40 y 4.30 M. Con casa 26; AL SUR en: 6.40 y 4.30 M. con área común; AL ORIENTE en: 4.00 M con área común; AL PONIENTE en: 4.00 M. con área común de estacionamiento.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 42210, Legajo 845, de fecha 24 de noviembre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1574.-Mayo 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 364/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAXIMINA GUERRA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado

en autos propiedad de la demandada MAXIMINA GUERRA GONZÁLEZ ubicado en: casa 2, manzana 2, del Condominio "Villa Jacaranda", del Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicada en Avenida Verano num. 420, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.30 y 6.40 M. Con casa 3; AL SUR en: 4.30 y 6.40 M. con casa 1; AL ORIENTE en: 4.00 M con área común de estacionamiento (Avenida Verano); AL PONIENTE en: 4.00 M. con casa 28 del Condominio "Villa Ciprés"

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 39766, Legajo 796, de fecha 24 de octubre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1575.-Mayo 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 256/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S DE R.L. DE C.V., en contra de MAURO RENE ROURÍGUEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, Casa 25, Manzana 2 del Condominio Villa Jacaranda del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicado en Avenida Verano número 410, con una superficie de 42.80 M2 (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, de terreno y 54.40 m2., (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados) de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 26 veintiséis, AL SUR EN: 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros con área común, AL ORIENTE EN: 4.00 cuatro metros, con área común de estacionamiento (Avenida Verano); y AL PONIENTE EN: 2.50 dos metros cincuenta centímetros con área común y 1.50 un metro cincuenta centímetros casa 24 veinticuatro.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1576.-Mayo 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 372/2002, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S DE R.L. DE C.V., en contra de CLAUDIA ELIZABETH CHAIRES HERNÁNDEZ Y CARLOS JAVIER DE LEÓN IBÁÑEZ, el Titular de este Juzgado Lic. y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 23, Manzana 3 del Condominio Villa Abeto del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o de Imaq, de esta ciudad, ubicada en Privada Abeto número 23, con superficie de 50.80 M2 (cincuenta metros ochenta metros cuadrados, de terreno y 54.40 M2., (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados) de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 cuatro metros con área común, AL SUR EN: 4.00 cuatro metros con propiedad privada, AL ORIENTE EN: 6.30 seis metros treinta centímetros y 4.40 cuatro metros cuarenta centímetros con casa 24 veinticuatro y en 2.00 dos metros con área común; y AL PONIENTE EN: 6.30 seis metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 22 veintidós.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1577.-Mayo 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 264/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S DE R.L. DE C.V., en contra de JESÚS CAMPOS RICO Y CRISTINA BERNAL REYES, el Titular de este Juzgado Lic. y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 15, Manzana 3 del Condominio Villa Abeto del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta ciudad, ubicada en Privada Abeto número 31, con una superficie de 42.80 M2 (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, de Terreno y 54.40 M2., (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados) de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 14 catorce, AL SUR EN: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 16 dieciséis, AL ORIENTE EN: 4.00 cuatro metros, con área común (estacionamiento); y AL PONIENTE EN: 4.00 cuatro metros con casa 9 nueve del Condominio Villa Ahuehuete.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1578.-Mayo 10 y 17.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Pérez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de abril del dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 502/2000, relativo a Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo como apoderado de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de los CC. JOSÉ MUÑOZ MARTÍNEZ Y MIROSLAVA GONZÁLEZ DE MUÑOZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio en Segunda Almoneda, el cual se describe a continuación:

Predio rústico denominado Villa Blanca ubicado en el municipio de Villa González, Tamaulipas, constituido por fracción noventa y ocho, fracción sur del noventa y nueve, ciento uno, ciento dos, ciento tres del fraccionamiento de Horcasitas del municipio de Villa González, Tamaulipas, con superficie de 150-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea recta de mil quinientos metros rumbo N81 38"E, linda con terreno de Villa Blanca; AL SUR en mil quinientos metros con rumbo S81 39"E, con terreno de Villa Blanca; AL ORIENTE en línea recta de mil metros rumbo N8 25'E, linda con terreno de Villa Blanca franja destinada para camino; y AL PONIENTE S8 25'W con terreno de Villa Blanca franja destinada para camino. Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la propiedad en el Estado: Sección I, Número setenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete, Legajo mil quinientos cinco, municipio de Villa González, Tamaulipas, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'215,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado y Oficina Fiscal de Villa González, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de abril del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1579.-Mayo 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 152/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE, de la Ciudad de Brownsville, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, en contra del ARQ. GUSTAVO DE LA LAMA BRICEÑO y HERMINIA SALAZAR OLVERA DE DE LA LAMA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano identificado como el lote 6 (seis), de la manzana número 25 (veinticinco) ubicado en la calle Linares entre Colima y Sinaloa, del fraccionamiento Victoria de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 450.00 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts. (Quince metros), con la calle Linares; AL SUR, en 15.00 mts, con el lote número 15 (quince); AL ORIENTE, en 30.00 (treinta metros), con el lote número 5 (cinco); y, AL PONIENTE, en 30.00 mts (treinta metros), con el lote número 7 (siete). Y construcción en la misma edificada. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I (Primera), Número 59,114 (cincuenta y nueve mil ciento catorce), Legajo 1,183 (un mil ciento ochenta y tres), del municipio de Matamoros,

Tamaulipas, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL ACTUAL, para la celebración de la segunda audiencia de remate con la rebaja del veinte por ciento, debiéndose publicar los Edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de mayor circulación haciéndose saber que el precio del inmueble según avalúo practicado por los peritos nombrados en autos, lo fue por la cantidad de \$2'320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es precio más alto en fue valorizado el bien inmueble, embargado en autos, con rebaja del veinte por ciento.- Por lo que se concluye la presente audiencia, firmando al margen los que en ella intervinieron ante la presencia judicial.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1644.-Mayo 17 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del año en curso 2005, dictado dentro del Expediente Número 1161/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA SU CASITA S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en la vivienda 17, manzana 2, condominio 18, Río grande número 215, en el Fraccionamiento Laderas Vista Bella, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en (6.20 cm.) seis metros veinte centímetros con vivienda número ocho del mismo condominio; AL ESTE; En (12.40 cm.) Doce metros cuarenta centímetros con vivienda número 18 del mismo condominio; AL SUR; en (6.20 cm.) seis metros veinte centímetros con lote número 49 del mismo condominio; y AL OESTE.- En (12.40 cm.) Doce metros cuarenta centímetros con vivienda número 17 del mismo condominio. Con un área total construida de 65.28 M2 (sesenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados). Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes de 77.03% (setenta y siete punto cero tres por ciento). La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción.- Sección Primera, Legajo 6046, Inscripción número 2257, de fecha 30 de marzo del año 2001, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Y cuyos datos de régimen de propiedad de condominio ante el Registro Público de la Propiedad, son Sección I, Número 149587, Legajo 2992, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de diciembre del año 1999.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura, señalándose al respecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO DOS MIL CINCO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1645.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00560/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora SEVERA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ o SEVERA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, denunciado por DANIEL GARCÍA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1646.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00321/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BAUTISTA ROJAS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1647.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 476/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA CONCEPCIÓN ANDRADE MANZO, CONCEPCIÓN ANDRADE MANSO O MA. CONCEPCIÓN ANDRADE y Testamentario a bienes del señor REYNALDO ESTRADA CANELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1648.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de abril del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 418/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA VALLES CERVANTES VIUDA DE ZEPEDA, promovido por el LICENCIADO GUILLERMO MARIO ZEPEDA VALLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1649.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de enero del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 3/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora TOMASA IZQUIERDO SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1650.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, el C. Licenciado. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 484/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores MARÍA GALVÁN MACHUCA Y SALVADOR RAMÍREZ GALVÁN, promovido por la señora GLORIA AMALIA SANDOVAL GALVÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1651.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00513/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y ELENA GAITÁN Y HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1652.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil dos, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ahora Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 178/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TOMÁS MENDIOLA GARZA y GUADALUPE CONTRERAS SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas, que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1653.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 524/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IRINEO CHARLES SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1654.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO FRANCISCO CAMPO HACES, denunciado por ROBERTO GUDIÑO SANTAMARIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdo del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1655.-Mayo 17 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ROSA CABRERA LUEVANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 858/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JORGE RENÉ VELASCO GARZA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La declaración de Cónyuge culpable a mi esposa. c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1656.-Mayo 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JONATHAN ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ

RUFINA VÁZQUEZ LEDEZMA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro ordenó la radicación del Expediente Número 621/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANAMEX S.A., representado por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$106,185.61 (CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M. N.), por concepto de suerte principal, por capital vencido derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

B).- El pago de la cantidad de \$135,990.31 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 31/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos calculados hasta el 30 de noviembre del 2000 pactados en los términos del contrato de apertura de crédito, operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de \$361,916.23 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 23/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados hasta el 28 de febrero de 2003, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactados en los términos del contrato de apertura de crédito, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento.

D).- El pago de la cantidad de \$10,283.88 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 88/100 M. N.), por concepto de primas de seguros vencidas calculadas hasta el 28 de febrero de 2003, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactados en los términos del contrato de apertura de crédito, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento.

E).- El pago de la cantidad de \$ 9,107.00 (NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de gastos de cobranzas erogados por ml representada del 30 de marzo de 1994 al 01 de diciembre del 2000, fecha en que se da por vencido el crédito y conforme a su calculo pactado en el contrato de apertura de crédito y detalladas en el certificado de adeudos que se anexa.

F).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

G).- Y para el caso de no efectuarse el pago de las prestaciones referidas en los incisos que anteceden, mandar hacer trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto deberá efectuarse el pago a la institución que represento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1657.-Mayo 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

C. MARÍA ELIZABETH MUÑIZ NIÑO.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por Auto de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 31/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de Usted; ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simple de a la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho este Tribunal a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 29 de abril del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1658.-Mayo 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó radicación del Expediente 1015/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLARA ALICIA AGUILAR OCHOA, en contra del C. ADAN HERNÁNDEZ ABUNDIS, se dictaron los siguiente acuerdos, mismos que a la letra dicen:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a catorce (14) de abril del año dos mil cinco (2005).

A sus antecedentes el escrito de esta misma fecha, signado por el C. Licenciado Víctor Hugo Espino Ávila, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora señora CLARA ALICIA AGUILAR OCHOA, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS, es por lo que procedáse a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

Por recibido el escrito de fecha veintidós (22) de noviembre del año actual, y anexos que acompaña, del C. Licenciado Víctor Hugo Espino Ávila, en su carácter de Apoderado legal de la C. CLARA ALICIA AGUILAR OCHOA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el C. ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS, de quien dice desconocer su domicilio, y a quien le reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a), b), c), d) y e) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- En virtud de que el promovente dice desconocer el domicilio del demandado, en consecuencia, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial destacada en esta Ciudad y al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral en esta Ciudad, a fin de que el primero de los indicados comisione a elementos a su mando, a indagar sobre el paradero del C. ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS; y el segundo de los mencionados, para que informe si en su Lista Nominal de Electores se encuentra inscrito el señor ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS.- Se previene, al demandado, para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Así mismo, se previene al promovente para que bajo protesta de decir verdad refiera si la menor KAREN MARGOTH HERNÁNDEZ AGUILAR, aún vive en compañía de su abuela CELIA OCHOA OCHOA, debiendo a sí mismo precisar el domicilio donde habita la menor y la forma en que se cubren las necesidades alimenticias de la misma.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el

ubicado en Calle Melchor Ocampo número 102 norte, zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Alejandro Aguilar Cedillo.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 1015/2004.

Y por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos al (la) demandado(a) ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de abril de este año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1659.-Mayo 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de febrero del dos mil cinco, dictado en el Expediente 490/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. JOAQUÍN SALDAÑA GUZMÁN Y VERÓNICA DEL ROCIO PECINA CAMACHO, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis de julio del año dos mil cuatro (2004).

Téngase por presentado al Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como lo acredita con la copia certificada del testimonio del instrumento número 39,012, libro 1,632, de fecha (1°) primero de agosto del dos mil tres, pasado ante la fe del Licenciado Roberto Teutli Otero, Notario Público número 161, con ejercicio en el Distrito Federal; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los CC. JOAQUÍN SALDAÑA GUZMÁN Y VERÓNICA DEL ROCIO PECINA CAMACHO, con domicilio en la casa número 04, manzana 3, condominio 10, en calle Prolongación Callejón de Barriles número 601, de la colonia Pórticos de Miramar Tres de Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su libelo de mérito. Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Vista la presente demanda y con el objeto de proteger los documentos base de la acción y anexos,

desglósen y guárdense en el secreto del Juzgado. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en el periódico "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria queda la finca de depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y comínese a las partes para que designen Peritos Valuadores. De igual modo se les previene para que al momento de producir su contestación, designen REPRESENTANTE COMÚN de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía. Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer. Como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en la primera parte de su escrito, así como autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Leonor García Hernández. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. "UNA RÚBRICA".- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de febrero del año dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Amado Lince Campos, con la personalidad debidamente acreditada en autos y visto el contexto de su escrito, como lo solicita, emplácese a los CC. JOAQUÍN SALDAÑA GUZMÁN Y VERÓNICA DEL ROCIO PECINA CAMACHO por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta del Juzgado, así mismo se le hace saber a los demandados de que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- En la inteligencia de que si este Juzgado por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente el compareciente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Así mismo se le hace saber a la parte demandada que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 3, 6, 63, 67, 108, y relativos

del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. "UNA RÚBRICA".- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza a los CC. JOAQUÍN SALDAÑA GUZMÁN Y VERÓNICA DEL ROCIO PECINA CAMACHO, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1660.-Mayo 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. GILBERTO MÉNDEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 294/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA LILIA GONZÁLEZ ARGUELLO en contra del C. GILBERTO MÉNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficiales del Estado y el "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1661.-Mayo 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JESÚS SALVADOR JIMÉNEZ GUZMÁN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento promovido por el C. RAÚL MARTÍNEZ CORONA, en contra de la C. SARA ABDALA GARZA Y JESÚS SALVADOR JIMÉNEZ GUZMÁN, bajo Número de Expediente 1960/2003, y toda vez que se desconoce el domicilio del citado demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y además que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (14) catorce días del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1662.-Mayo 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAÚL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. PATRICIA AVALOS ÁLVAREZ, en contra del C. RAÚL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, bajo Número de Expediente 417/2004, y toda vez que se desconoce el domicilio del citado demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y además que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (20) veinte días del mes de abril del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1663.-Mayo 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha (12) doce de abril del año (2005) dos mil cinco, ordenó radicar en el Juzgado Quinto de Primera Instancia bajo el Expediente Número 00157/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. FÉLIX CEVALLOS SOTO, en contra de la C. HERLINDA CRUZ AGUILAR.- Y se ordenó emplazara Juicio a la C. HERLINDA CRUZ AGUILAR, por medio de edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los veinte (20) días de abril del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1664.-Mayo 17, 18 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de abril del año 2005, dictado dentro del Expediente Número 72/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de LORSA S.A. DE C. V. Y OTROS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble ubicado en la calle Río Tamesi número 144, del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 5.94 M. L. con lotes 3 y 4, AL SUR, en 5.94 M. L. con calle Río Tamesi; AL ESTE, en 17.00 M. L. con lote 48 y AL OESTE, en 17.00 con lote 50.- Superficie total 100.98 M2, y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 40389, Legajo 808, de fecha 17 de marzo de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, propiedad de ISABEL LORENZO GÓMEZ Y JOEL ARELLANO ROCHA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en este Juicio, con una rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto

deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1665.-Mayo 17, 19 y 25.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1920/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Rafael Rodríguez Salazar, Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALBA ELISA GARCÍA SIERRA Y JOSÉ GERARDO NÚÑEZ VELA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: Calle Abasolo Número 1109 Oriente Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 48.00 M2, con los siguientes datos de registro: Sección I, Registro 35815 Legajo 717 de fecha 21 de enero de 1992 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSÉ GERARDO NÚÑEZ VELA y ALBA ELISA GARCÍA SIERRA; el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1666.-Mayo 17, 19 y 25.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del 2005 dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00528/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. OSCAR MORALES ELIZONDO, en su carácter de Endosatario en procuración del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. contra "FIRE SUPPLIES DE MÉXICO" S. A. DE C. V., RAFAEL MORA RIVERA Y MARÍA EUGENIA VÁZQUEZ LÓPEZ DE MORA con domicilio en calle Jesús Cervantes 201 de la colonia Smith, de esta Ciudad, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Departamento Habitacional ubicado en tercer piso DEPTO. 41 DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 302 SUR DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS URBANAS. CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional y Comerciante. TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casa Habitación de 1 y 2 Niveles y Locales Comerciales. ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 90%. POBLACIÓN: Normal. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula. USO DEL SUELO: Habitación Popular y Comercial. VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: A 100 m. Con Blvd. Allende. SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable y Alcantarillado, Redes Áreas de Energía Eléctrica, Línea Telefónica, Alumbrado Público y Guarniciones y Banquetas, Transporte Urbano y Pavimentos de concreto. Centro comercial Vecinal Existente, Centro Hospitalario 1600 m., Centro Escolar a 200 m., Servicios Administrativo a 1200 m., Iglesia, Gasolineras y mercados 800 m.- TERRENO. TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN. Lote intermedio localizado sobre calle Fco. Javier mina, E/Calles Iturbide y Capitán Pérez, con acera que da al este. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Según Escrituras.- AL NORTE En 9.20 m. Con el Depto. No. 28 y Pasillo de 2.05 m. Con Cubo de iluminación.- AL SUR: En 9.20 m., con el Depto. No. 40.- AL ESTE: En 7.15 m., con área comunal y Baño de 1.20 m., con cubo de ventilación.- AL OESTE: En 7.15 m., con calle Francisco Javier Mina.- SUPERFICIE: 63.08 m2. SUPERFICIE. TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma Plano y Regular. CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Contexto Urbano: DENSIDAD HABITACIONAL: de 150 a 250 Hab./Ha. INTENSIDAD CONSTRUCCIÓN: 1.0 SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: ÁREAS COMUNES. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA SECCIÓN I, NÚMERO 79885, LEGAJO 1598, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1990, DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. DICHO INMUEBLE ARROJA UN VALOR FÍSICO O DIRECTO: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito

respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (92.00) DOCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 18 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1667.-Mayo 17, 19 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

El C. Licenciado Carlos Héctor Treviño Rosales, en funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en esta Ciudad.

En cumplimiento al auto de fecha diez de marzo del año en curso, dictada dentro del Expediente Número 148/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Octavio Javier Singlaterry Sánchez, en contra de EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ Y OTRA, mediante el cual se ordena sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:- A).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas y construcciones identificado como fracción del lote número 526-3, ubicado en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-2, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE 526-4 PROPIEDAD DE ISAAC CEPEDA, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-3, PROPIEDAD DE DESIDERIO VÁQUEZ, AL OESTE EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 525-3 PROPIEDAD DE JESÚS PORRAS. Amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 25192, LEGAJO 504, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1969. B).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-117-118-Km-17-18 sur, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON ISAAC CEPEDA, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-3 PROPIEDAD DE DESIDERIO VÁQUEZ, AL OESTE EN 200.00 METROS CON DOLORES MENCHACA, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 20778, LEGAJO 411, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1971.- C).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas y construcciones sobre el impuestas identificado como fracción del lote número 513-5, ubicado en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-4 DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE 526 PROPIEDAD DE MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS ORTEGA, AL OESTE: EN 200.00 METROS CON PROPIEDAD DE

NICOLÁS SERVÍN amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 23425, LEGAJO 448, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 1972.- D).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en B-118-KM-17-400, COL. AGRÍCOLA MARIO SAUZA del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-2, DE BENJAMÍN CASTILLO, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE 527-4 PROPIEDAD DE ISABEL CASTILLO, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 528-3 PROPIEDAD DE APOLINAR RAMO, AL OESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-3 PROPIEDAD DE EDUARDO CASTILLO, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DE SU MENOR HIJA MARÍA DE LOURDES CASTILLO CANTU, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 9780, LEGAJO 196, DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CON FECHA 02 DE MAYO DE 1985. Y AUTORIACIÓN JUDICIAL PARA GRAVAR BIENES DEL MENOR SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACUERDO EXPEDIDO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL 15° DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1988, A FAVOR DE NUESTRO ACREDITADO EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ Y LOURDES CANTU DE CASTILLO.- E).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-119-Km.-18 sur, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-3 DE DESIDERIO VÁQUEZ, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-5 DE BRIGIDO HERNÁNDEZ, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 528-4 PROPIEDAD DE BENITO JAIME MELÉNDEZ, AL OESTE: en 200.00 con lote 526-4 ISAAC CEPEDA, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 7491, LEGAJO 153, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS, CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1973.- F).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-119-KM-17, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON JOSEFINA MARTÍNEZ DE PALOMO, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON GUILLERMINA FLORES: AL OESTE EN 200.00 CON ANTONIO ROMO, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 18046, LEGAJO 364, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 1974.- G).- Predio rústico con una superficie de 10-00-00 hectáreas, ubicada en b-118-km-17, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON VENANCIO TOBIAS RODRÍGUEZ, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-1 DE ALEJANDRO ALFARO, AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-5, PROPIEDAD DE ANDRÉS SOLIS GARCÍA, AL OESTE: 200.00 METROS CON BONIFACIO RUIZ, amparado con escritura pública de compra venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los

siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 23423, LEGAJO 469, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 1977.- H).- Lote urbano con construcción casa-habitación así como todo lo de hecho y por derecho le corresponda al citado lote con una superficie de 750-00-00 metros, marcado con el número once manzana 44, ubicado en calle Victoria del plano oficial de esta Ciudad, de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 150.00 METROS LOTE NÚMERO 4, AL SUR: EN 150.00 METROS CON LOTE NÚMERO 12, AL ESTE: EN 50.00 METROS CON LOTE NÚMERO 10, AL OESTE EN 50.00 CON LOTE 12, amparado con título de propiedad número 13146 expedido por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN III NÚMERO 3, LEGAJO 1, DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1976.- I).- Lote urbano con construcción casa habitación así como todo lo de hecho y por derecho le corresponda al citado lote con una superficie de 161-25 metros cuadrados, ubicado en calle Victoria entre segunda y tercera del plano oficial de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15.15 METROS CON LOTE NÚMERO 3, AL SUR: EN 15.30 METROS CON CALLE VICTORIA, AL ESTE: EN 50.00 METROS CON LOTE NÚMERO 12, AL OESTE: EN 50.00 CON LOTE 14, amparado con escritura pública de compra-venta 13146 expedido por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 45039, LEGAJO 901, DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986.- J).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-119-Km-18 SUR, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-5 DE ANDRÉS SOLIS GARCÍA, AL SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-2 DE BENJAMIN CASTILLO G., AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-1 PROPIEDAD ALEJANDRO ALFARO, AL OESTE: EN 200.00 CON LOTE 528-1 RODOLFO CONTRERAS, amparado con escritura pública de protocolización de constancias del Juicio Sucesorio Intestamentario A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ Y MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ VDA. DE CASTILLO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN IV, NÚMERO 803, LEGAJO 17, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FECHA 03 DE ABRIL DE 1968.- K).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-Km.-17 sur, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-3 DE FRANCISCO MIRANDA, A SUR: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 513-5 DE ANDRÉS SOLIS G., AL ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 514-4 PROPIEDAD DE SERVANDO ESPINOZA, AL OESTE: EN 200,00 CON LOTE 512-4 JOSÉ BLANCO, amparado escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 5204, LEGAJO 105, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 1967.- L).- Predio rústico con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en b-118-119KM-18 SUR, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-3 DE DESIDERIO VÁZQUEZ, AL SUR; EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527-5 DE BRIGIDO HERNÁNDEZ, AL ESTE: EN 200,00 METROS CON LOTE NÚMERO 528-4 PROPIEDAD DE BENITO JAIME MELÉNDEZ; AL OESTE EN 200,00 CON DOTE 526-4 ISAAC CEPEDA, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 7491, LEGAJO 153, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1973.- M).- Predio rústico con una superficie de 10-00-00 hectáreas, marcado con el número 526-5 ubicado dentro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 1000.00 METROS CON LOTE NÚMERO 526-4, AL SUR: EN 1000.00 CON LOTE NÚMERO 526-5, AL, ESTE: EN 200.00 METROS CON LOTE NÚMERO 527, AL OESTE: EN 200.00 CON LOTE 525-5, amparado con escritura pública de compra-venta A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 70483, LEGAJO 1410, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1984.- N).- PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HAS UBICADO EN B-S17-18 CON BRECHA 117-118 DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1000.00 MTS CON LOTE NÚMERO 536-3 DE MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ, AL SUR EN 1000.00 CON LOTE 526-5 PROPIEDAD DE EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ, AL OESTE EN 200.00 MTS CON LOTE NÚMERO 525-4 PROPIEDAD DE MIGUEL VIDALES MENDOZA, AMPARADO CON ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA FAVOR DE SU MENOS HIJA DAMARIS CASTILLO CANTU INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, SECCIÓN I, NÚMERO 9648, LEGAJO 193, DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS CON FECHA 08 DE MAYO DE 1988.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndose del conocimiento de los interesados, que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos, y quienes deseen tomar parte, deberán depositar en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate de los bienes ya indicados, presentando el certificado de depósito respectivo y en sobre cerrado su postura legal, sin cuyo requisito no podrán intervenir en la diligencia; señalándose para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; en la inteligencia de que el valor pericial de cada uno de los inmuebles señalados en los incisos A), B), C), D), E.), F), G), J), K), L), M) Y N) de este proveído es la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), excepto el inmueble justificado con el inciso H), ubicado en el lote once, manzana 44, de la Calle Victoria del plano oficial de esta Ciudad, mismo que tiene un valor pericial de \$1'460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Valle Hermoso, Tamaulipas, a 21 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1668.-Mayo 17, 19 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

La C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. LIC. ANDRÉS REYNA OLIVARES, respecto de un predio rústico, que se encuentran ubicado en la porción número seis (6) al sur del Poblado Los Guerra, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; 1.- Predio Rústico, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas (diez hectáreas), con las siguientes medidas: DEL PUNTO UNO AL DOS EN 34.07 M.L., DEL PUNTO DOS AL TRES EN 49.01 M.L., DEL PUNTO TRES AL CUATRO EN 127.97 M.L., DEL PUNTO CUATRO AL CINCO 101.40 M.L., DEL PUNTO CINCO AL SEIS EN 73.66. M.L., DEL PUNTO SEIS AL SIETE 69.39 M.L., DEL PUNTO SIETE AL OCHO 105.31 M.L., DEL PUNTO OCHO AL NUEVE EN 131.44 M.L., DEL PUNTO NUEVE AL DIEZ 1.10 M.L., DEL PUNTO DIEZ AL ONCE EN 75.81 M.L., DEL PUNTO ONCE AL DOCE 7.40 M.L., DEL PUNTO DOCE AL TRECE EN 118.91 M.L., DEL PUNTO TRECE AL CATORCE EN 208.26 M.L., DEL PUNTO CATORCE AL QUINCE 25.49 M.L., DEL PUNTO QUINCE AL DIECISÉIS EN 61.12 M.L., DEL PUNTO DIECISÉIS AL DIECISIETE 53.81 M.L., DEL PUNTO DIECISIETE AL DIECIOCHO 19.96 M.L., DEL PUNTO DIECIOCHO AL DIECINUEVE 17.86 M. L., DEL PUNTO DIECINUEVE AL VEINTE 21.48 M.L., DEL PUNTO VEINTE AL VEINTIUNO 26.65 M.L., DEL PUNTO VEINTIUNO AL VEINTIDÓS EN 83.12 M.L., DEL PUNTO VEINTIDÓS AL VEINTITRÉS EN 62.33 M.L., DEL PUNTO VEINTITRÉS AL VEINTICUATRO EN 61.15 M.L., DEL PUNTO VEINTICUATRO AL PUNTO UNO EN 171.01 M. COLINDANCIAS: AL NORTE: con propiedad que fue del Sr. Mauricio Barrera González, ahora Herario Estrada Guerra.- AL SUR: con propiedad que fue del Sr. Julián Barrera Rodríguez ahora con propiedad del C. Apolinar Guerra Barrera.- AL ESTE: con callejón sin nombre.- AL OESTE: con propiedad que fue del Sr. Toribio Guerra Ramírez, ahora representada por su albacea el Sr. Ediel Guerra Hinojosa.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de mayo del 2005.- Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, la C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

1669.-Mayo 17, 24 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha catorce de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 32/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por el C. Lic. Francisco Aguilar Aguilar, Apoderado Legal de JOSÉ ELIAS AHUMADA GARCÍA, Ubicado en el Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE en 1000,42 metros con predio El Tigre, propiedad de Estefanía Castillo Viuda de Barrera; AL SUR en 6,526.71 metros con Rancho El Jardín, propiedad del señor Pedro Solís; AL ESTE con 6,032.50 metros con Ejido Carricitos por una parte, y por la otra 1,997.90 metros y 1,497.93 respectivamente, también con rancho El Jardín con propiedad del señor Pedro Solís y AL OESTE en 4,091.90 y 6,463.49 metros con propiedad del señor Jorge Arjona García por una parte y por la otra en 452.96 metros con propiedad de los hermanos Morales.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 1 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1670.-Mayo 17, 26 y Junio 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 30/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Dominio, promovidas por JUAN JOSÉ SALDATE RICO, sobre un bien inmueble situado en la carretera Victoria-Tula, en la cabecera Municipal de la Villa de Jaumave, Tamaulipas, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.50 metros, con carretera Nacional; AL SUR, en 10.00 metros, con propiedad de Alida Beatriz Olvera Sánchez; AL ESTE, en 28.50 metros con propiedad del que suscribe; y AL OESTE, en 21.90 metros con propiedad de José Hormisdas Reyna Zúñiga, el cual tiene una superficie de 270.90 metros cuadrados, siendo controlado dicho predio con clave catastral número 16-01-014-002, por la Dirección de Catastro y Departamento de Impuesto predial del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficiales del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 22 de abril del 2005.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1671.-Mayo 17, 26 y Junio 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veinte días del mes del mes de abril del año dos mil cinco.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a JOSÉ GUADALUPE VARELA GÓMEZ Y MAGDALENA ECHEVERRÍA RAMÍREZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar posesión de inmueble, cuyas medidas son las siguientes: NÚMERO 1.- Lote 7, de la manzana 4; AL NORTE 9.91 ML. Con lote número 9; AL SUR 9.25 ML. Con calle Jacinto López; AL ORIENTE en 24.40 ML. Con lote número 6; AL PONIENTE con 23.35 ML. Con lote número 8; con una superficie de 223.76 M2. NÚMERO 2.- Lote número 9, de la manzana 4; AL NORTE en 11.02 ML. Con Boulevard Lázaro Cárdenas; AL SUR en 9.91 ML. Con lote número 7; AL ORIENTE en 25.57 ML. Con lote número 10; AL PONIENTE en 25.76 ML. Con lote número 8; con una superficie de 268.42 M2. NÚMERO 3.- Lote número 10, de la manzana 4; AL NORTE en 9.42 ML. Con Boulevard Lázaro Cárdenas; AL SUR en 9.50 ML. Con lote número 6; AL ORIENTE en 24.46 ML. Con Lote 5; y AL PONIENTE en 25.95 ML. Con lote número 9; con una superficie de 232.72 M2.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, Recíbese la TESTIMONIAL que ofrecen a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los oferentes deberán prestar a los testigos del caso ante esta presencia judicial; la PERICIAL TOPOGRÁFICA Y DE IDENTIFICACIÓN, y para tal efecto se le tiene designando al Ingeniero BALTAZAR DÍAZ SALAZAR como perito, a quien se le tendrá con tal carácter con su sola aceptación y protesta de ley ante esta presencia judicial.- En cuanto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las DIECISÉIS TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, la cual estará a cargo del C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado quien deberá desahogarla en los términos indicados en el escrito de cuenta.- Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los colindantes del bien inmueble que refiere el ocurso para que en el término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga.- Previniéndose a los promoventes para que precisen los domicilios de dichos colindantes para ordenar notificación personal a los mismos.- Así también procédase a las publicaciones respectivas en los términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene a los

promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra.- Que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1672.-Mayo 17, 26 y Junio 7.-3v1.